

De late maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

En este my otro de la Na. nomora que se adquirida
para la manutencion. no siendo de heluy. que con
curran todos los Cas. Cajutulares, por el notorio
de la alaxa como al que nota lo contrario
propuesto en favor de otro. por que lo
puro dala y para el logro de una observacion
guerra se su obligacion. sino se le hubiera notado
galtia nunca se la hubieran puesto, por lo q. contra
otro lo nombran. hecho en el dho. otro, por no
haverse observado la practica y estilo que se ha
atendido desde que se requirieron a las Ciudades
Villas, Lugares, y otros. y vino a combocax opoito.
res de lo ministerio, pues de lo contrario daremos
Caso de que nombrandose en hin. habil, p. con
otros de otros. y no se consideraj. quera adqui
ria dho. con el nombran. En ano. de Salamanca
com. que se supone deue tener. p. de dho. y
obrar la manutencion. que el que nota conjetura
nombra. p. dho. ministerio a. en dho. y. Meno
Presb. dho. con la prevista obligacion. que el
dho. a. que, y hostias que suministran por el
dho. de la dho. por el caso que esta tenora
y se experimento en el mes que en dho. Manu
Alfonso Cuyo por y. la dho. dho. que es el
dho. otro a. que se hizo. —
El dho. on. dho. dho. nombrado a. dho. de dho.

